



ERR/MSP/PSO/JDA

ORD: N°. 1998

ANT.: Oficios del Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados N°111311-111312-111313 de fecha 02.07.2025

MAT: Responde a Solicitudes de Información Parlamentaria.

TEMUCO, 17 JUL. 2025

DE: D. EMILIO RÍOS RÍOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

A: D. LUIS ROJAS GALARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, por medio del presente comunico a usted que esta Dirección ha tomado conocimiento de la Solicitud de Información presentada por el Honorable Diputado Sr. Henry Leal Bizama, canalizada mediante los oficios N°111311, N°11312 y N°111313, todos ellos de fecha 02 de julio de 2025, siendo recepcionados por el Servicio de Salud Araucanía Sur el día 08 de julio de 2025.

En virtud de lo expuesto, informo a usted lo siguiente:

La comuna de Nueva Imperial cuenta con dos unidades de diálisis: la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Intercultural de Nueva Imperial (HINI) y el Centro de Diálisis Privado (CDP) Los Ángeles, sede Nueva Imperial. Actualmente, estas unidades atienden a 72 y 106 pacientes, respectivamente.

La unidad de diálisis pública del Hospital Intercultural de Nueva Imperial opera bajo la modalidad institucional, mientras que el centro privado presta servicios mediante la licitación FONASA vigente, ID: 591-33LR24, "Compra de servicios de prestaciones de salud de hemodiálisis y peritoneodiálisis para adultos con enfermedad renal crónica en etapas 4 y 5", con vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027. En las bases de esta licitación se establece que los oferentes pueden presentar sus propuestas con o sin servicio de traslado para los pacientes, según lo estimen pertinente.

Cabe señalar que el Centro de Diálisis Privado Los Ángeles ofertó, desde el año 2022, sin incluir el servicio de transporte. No obstante, hasta la fecha ha continuado realizando el traslado de 16 pacientes, situación que cesará a partir del 1 de septiembre del presente año, conforme fue informado oportunamente mediante el Oficio N° 12.600, de fecha 23 de mayo de 2025 (adjunto al presente).

Esta información fue recepcionada tanto por el Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS) como por el Comité Nefrológico del Nodo Costa, encabezado por el Hospital Intercultural de Nueva Imperial. Este último se encuentra actualmente en coordinación con el centro de diálisis y los pacientes, con el objetivo de asegurar la continuidad de sus tratamientos.



En este contexto, el Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante el Ordinario N° 1931 de fecha 11 de julio de 2025 (adjunto), instruyó al Hospital Intercultural de Nueva Imperial realizar las gestiones necesarias para resguardar el traslado y tratamiento de los 16 pacientes que quedarán sin transporte.

El Hospital Intercultural de Nueva Imperial ha demostrado de forma constante su compromiso con la comunidad. Desde el año 2009 ha realizado el traslado de pacientes en tratamiento de diálisis. Actualmente, traslada a 40 pacientes pertenecientes a su unidad de diálisis, residentes tanto en sectores rurales como urbanos, y ha asumido, además, el traslado de 11 pacientes que, de forma imprevista, quedaron sin transporte municipal. Esta situación fue notificada por la enfermera del centro de diálisis al Comité Nefrológico del Nodo Costa.

Respecto a los pacientes que deben desplazarse desde la comuna de Nueva Imperial hacia Temuco, se informa que el total asciende a siete personas. De ellas, tres están siendo trasladadas por el Hospital Intercultural de Nueva Imperial, una ha solicitado apoyo para el pago de pasajes y servicio de taxi, y las tres restantes no han requerido, hasta la fecha, apoyo de traslado. No obstante, el Servicio de Salud Araucanía Sur se encuentra plenamente disponible para brindar el apoyo correspondiente en caso de que dichos usuarios así lo soliciten.

Finalmente, es importante aclarar que el Comité Nefrológico de cada nodo territorial es responsable de gestionar las solicitudes de traslado presentadas por los usuarios. Hasta la fecha, el Comité del Nodo Costa no ha recibido ninguna solicitud formal de cambio de centro por parte de los pacientes. No obstante lo anterior, es menester indicar que tanto el SSAS como el Hospital Intercultural de Nueva Imperial reconocen plenamente su responsabilidad respecto al traslado de usuarios en tratamiento de hemodiálisis. En este sentido, mediante el Ordinario N° 1431 de fecha 20 de mayo de 2025 (adjunto al presente), se ha reforzado el mandato institucional hacia los establecimientos de la Red Asistencial para asegurar la ejecución de estos traslados de manera efectiva.

Ante futuros requerimientos de información, hago partícipe a Usted de la voluntad de quienes integran el Servicio de Salud Araucanía Sur para prestar toda la colaboración que sea necesaria, en el marco del cumplimiento de nuestras facultades, atribuciones y deberes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



D. EMILIO RÍOS RÍOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR



ORD. INT. N°38/15.07.2025.

Distribución:

- D. Luis Rojas Gajardo.
- Subdepartamento de Transparencia DSSAS
- Oficina Partes DSSAS



FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL



OFICIO ORDINARIO N° 12600/2025

ANT.: Correo electrónico 12-05-2025, Centro de Diálisis Los
Ángeles Nueva Imperial, cese de transporte de pacientes

MAT.: Cese de transporte de pacientes, Centro de Diálisis Los
Ángeles Nueva Imperial

TEMUCO , 23/05/2025

DE : JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

A : VLADIMIR YAÑEZ MENDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

Junto con saludar, mediante la presente se informa, que el Centro de Diálisis Los Ángeles Ltda, Nueva Imperial, RUT 78612590-1, desde el año 2022 licitaron sin transporte, pero que en la actualidad continúan realizando el traslado de ida y vuelta de 16 pacientes provenientes de Villa Almagro, Nueva Imperial y algunos sectores rurales.

Dicho lo anterior, el centro de diálisis con fecha 12 de mayo de 2025, da aviso formalmente mediante correo electrónico, que no continuará con el servicio de transporte, por lo cual, es necesario que el Servicio de Salud pueda evaluar y dar solución a la situación de traslado de estos pacientes, los cuales quedan sin transporte desde el 01 de septiembre de 2025.

Los 16 beneficiarios afectados informados por el centro son:

- 1.- Nidia Sánchez Villagrán
- 2.- Noelia Guerrero Guerrero
- 3.- Laudelina Durán Saavedra
- 4.- Juan Hernández Arriagada
- 5.- Agustina Collo Paillaleo
- 6.- Rudecinda Calrileo Curaqueo
- 7.- Juan Villagrán Espinoza
- 8.- Nora Quintupill Hualipan
- 9.- Iris Collipal Sandoval
- 10.- Jaime Anticol Poza
- 11.- Héctor Norambuena Navarro
- 12.- Gabriel Salazar Seguel
- 13.- Irene Rífo Fuentes
- 14.- Paulina Antiman Palnequir
- 15.- Nelda Huerta Navarro
- 16.- Rosa Coña Tureo

Sin otro particular, cordialmente,

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JCP / LCM / jcd

DISTRIBUCIÓN:

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMERCIAL DZS
OFICINA DE PARTES DZS
DIRECTOR HOSPITAL DE NUEVA IMPERIAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

OuclrmMZ

Código de Verificación





DVB/EEC/EVB/COX

ORD N°: 1931

ANT. : OFICIO N°12600 /2025
ORD N°1431/2025

MAT. : Solicitud de gestión de traslado para
pacientes en diálisis de la comuna de
Nueva Imperial.

TEMUCO, 11 JUL. 2025

DE : EMILIO RÍOS RÍOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

A : RENÉ LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
HOSPITAL INTERCULTURAL DE NUEVA IMPERIAL

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en virtud de lo indicado en el oficio de Fonasa N° 12600/2025, donde se comunica formalmente que el Centro de Diálisis Los Ángeles, sede Nueva Imperial, a partir del 1 de septiembre de 2025 dejará de prestar el servicio de transporte para 16 pacientes de su comuna, consignado en documento de ANT.

Debido a lo anterior, y con el objetivo de garantizar la continuidad y oportunidad en la atención dialítica de los usuarios beneficiarios, se solicita, a través del comité nefrológico de su establecimiento, puedan realizar las acciones pertinentes para asegurar el traslado de aquellos pacientes que actualmente requieren este servicio, así como de aquellos que puedan requerirlo en el futuro, conforme a lo indicado en el Ordinario N°1431/2025.

Agradezco de antemano su colaboración, le saluda cordialmente,



ORD. N° 169 08.07.25

Distribución:

- La Indicada
- Archivo DIR SSAS
- Oficina de Partes SSAS

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Arturo Prat N° 969, Temuco - Fono (45) 2556300 www.araucaniasur.cl

576579



PVB/ERR/LEC/EVD/001

ORD N°: 1431

ANT. : Libro de Redes de Atención GES y No GES

MAT. : Solicitud de gestión de traslado para usuarios de diálisis.

TEMUCO, 20 MAY 2025

DE : VLADIMIR YÁÑEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, y en atención a las gestiones ya desarrolladas respecto al traslado de usuarios en tratamiento dialítico en la provincia de Cautín, se estima pertinente reforzar la responsabilidad institucional que compete a los hospitales de la Red Pública de salud en cuanto a la ejecución y operativización de estos traslados. Esta labor forma parte esencial de la gestión territorial que cada establecimiento debe liderar, con el objetivo de garantizar la continuidad y oportunidad del tratamiento dialítico, resguardando así la calidad y equidad en la atención de salud de nuestra red. Lo anterior se sustenta en las directrices establecidas en el documento de Redes de Atención GES y No GES, constituyendo una acción prioritaria que requiere del compromiso activo y sostenido de los equipos directivos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



VLADIMIR YÁÑEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

ORD. N°102/19.05.2025

Distribución:

- Directores hospitales: Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, CAPLC, HINI, Lautaro, Villarrica y Pitrufquén.
- Directores hospitales familiares y comunitarios (8)
- Depto. APS SSAS
- DIR SSAS
- SDM SSAS
- Oficina de Partes SSAS

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Arturo Prat N° 969, Temuco - Fono (45) 2556303 www.araucaniasur.cl

563913